



Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN
NÚCLEOS DE ATENCIÓN INTEGRAL
“CASA ROSA ESTATAL”**


DICIEMBRE 2022



Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales
----------------------------------	----------------------	-------------------------	--

• **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

Elaboración	Nombre y Puesto	Firma
Integró:	Lic. Karla Ivette Zúñiga Vázquez Directora de Relaciones Interinstitucionales	
Validaron:	Lic. Mayda Guadalupe Esquivel Lomelí Directora Jurídica Lic. Areli Betzabe Gaytan Rosales Directora de Educación y Fomento Productivo	
Autorizó:	MCO. Patricia Betzabel Cárdenas Delgado Titular del Instituto Aguascalentense de las Mujeres	
Liberó por la Junta de Gobierno:	Mtra. Norma Adela Guel Saldívar Presidenta de la Junta de Gobierno del IAM	

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

• **CONTENIDO**

1. **INTRODUCCIÓN**
XX


2. **MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO**
XX

3. **GLOSARIO**
XX

4. **OBJETIVO GENERAL**
XX

5. **PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL NÚCLEO DE ATENCIÓN INTEGRAL “CASA ROSA ESTATAL”**
XX

6. **PERFIL DE INGRESO A RESGUARDO DE LOS NÚCLEOS DE ATENCIÓN INTEGRAL “CASA ROSA ESTATAL”**..... XX

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

1. MARCO JURÍDICO.

De manera enunciativa más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones normativas que sustentan el presente documento.

a. LEYES.

a.1. LEYES FEDERALES.

- a.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- a.1.2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- a.1.3. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- a.1.4. Ley General de Víctimas

a.2. LEYES ESTATALES.


- a.2.1. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- a.2.2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.
- a.2.3. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes.
- a.2.4. Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Aguascalientes.
- b.2.5. Ley que crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

b. CÓDIGOS.

b.1. CÓDIGOS ESTATALES.

- b.1.1. Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- b.1.2. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes.
- b.1.3. Código Penal para el Estado de Aguascalientes.

c. REGLAMENTOS.

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

c.1. REGLAMENTOS FEDERALES.


- c.1.1. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- c.1.2. Reglamento de la Ley General de Víctimas.

c.2. REGLAMENTOS ESTATALES.

- c.2.1. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.
- c.2.2. Reglamento Interior para el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.

d. OTRAS DISPOSICIONES.


- d.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- d.2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”.
- d.3. Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- d.4. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

		REGLAS DE OPERACIÓN	
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales


2. GLOSARIO

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Agente Rosa:** persona capacitada y reconocida por el Instituto Aguascalentense de las Mujeres para orientar y canalizar a posibles víctimas de violencia de género
- II. **Casa Rosa Estatal:** los Núcleos de Atención Integral;
- III. **Derechos Humanos de las Mujeres:** derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y demás instrumentos internacionales en la materia;
- IV. **Empoderamiento de la Mujer:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, libertad, autodeterminación, autonomía y responsabilidad, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;
- V. **Instituto:** Instituto Aguascalentense de las Mujeres;
- VI. **Ley General:** La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- VII. **Ley:** La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes;
- VIII. **Misoginia:** Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer;
- IX. **Modalidades de Violencia:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales


- X. **Persona agresora:** Aquella que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;
- XI. **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Resguardo:** Espacio seguro para salvaguardar de manera inmediata y temporal la integridad de mujeres mayores de edad, solas o en compañía de sus hijas e hijos menores de edad, que se encuentren en riesgo por violencia de género y que carezcan de redes apoyo;
- XIII. **Sistema:** El Sistema Estatal para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres;
- XIV. **Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;
- XV. **Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

3. OBJETIVO

Las Reglas de Operación tienen como objetivo el describir la secuencia lógica de las actividades desarrolladas por cada una de las áreas de atención que conforman “Casa Rosa Estatal” y por consecuencia:

- a. Dar a conocer el funcionamiento interno de los Núcleo de Atención Integral.
- b. Auxiliar en la inducción y capacitación del personal.
- c. Describir las tareas para la simplificación del trabajo y delegación de autoridad.
- d. Servir como guía para desarrollar sistemas de información o bien modificar los existentes.
- e. Determinar las responsabilidades por puestos.
- f. Facilitar las labores de control interno, fiscalización y rendición de cuentas.
- g. Incrementar la eficiencia del personal.
- h. Evitar duplicidad de actividades.
- i. Facilitar el flujo de información.
- j. Apoyar el análisis y perfeccionamiento de los procesos de atención a mujeres víctimas de violencia.
- k. Servir de marco de referencia para la evaluación de resultados.

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

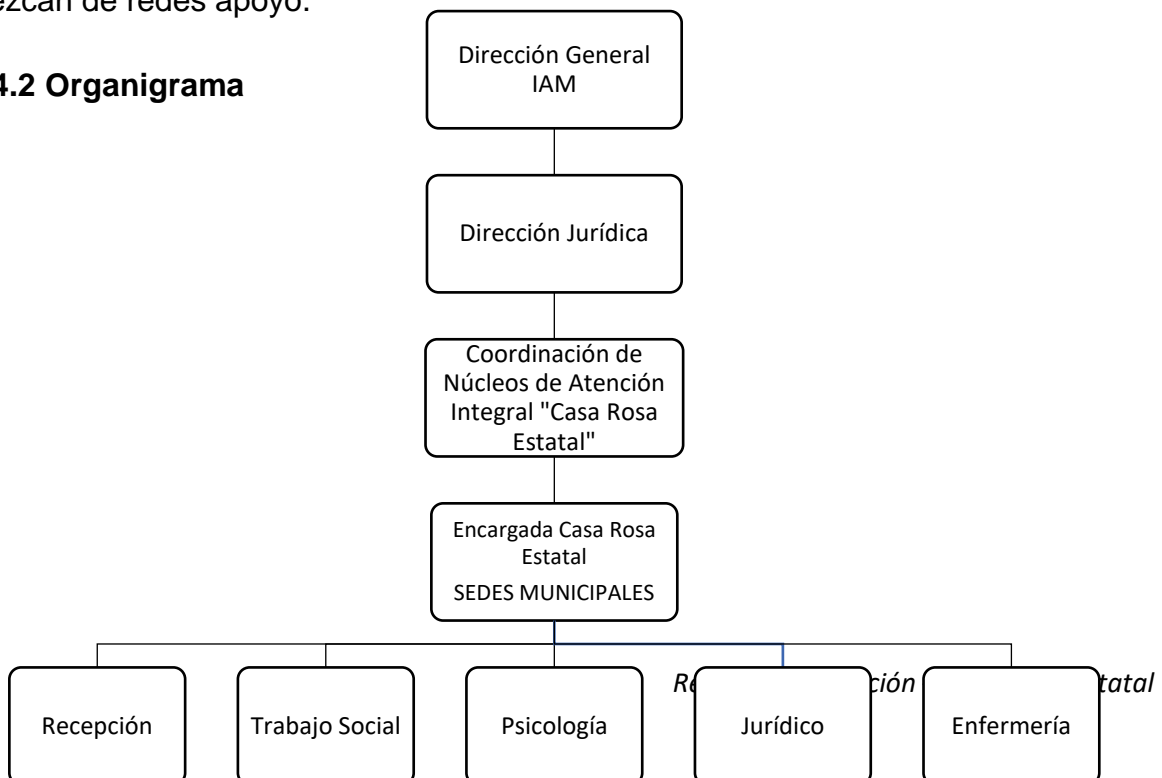
4. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS NÚCLEOS DE ATENCIÓN INTEGRAL “CASA ROSA ESTATAL”


4.1 Objetivo general

Los Núcleos de Atención Integral “Casa Rosa Estatal”, son espacios de atención gratuita y confidencial, bajo un enfoque multidisciplinario y con perspectiva de género, dirigido a la atención de mujeres víctimas de violencia de género.

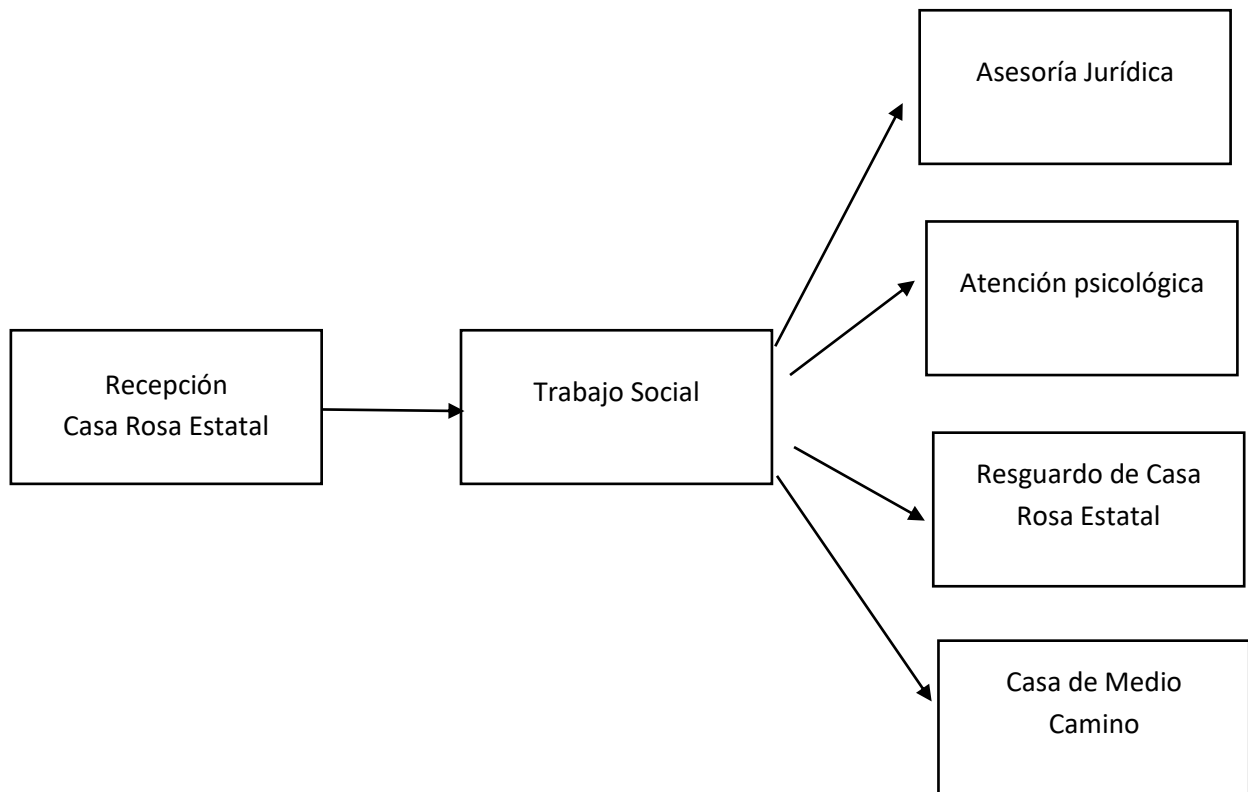
Asimismo, cuenta con un espacio de resguardo a fin de salvaguardar de manera inmediata y temporal la integridad de mujeres mayores de edad, solas o en compañía de sus hijas e hijos menores de edad, que se encuentren en riesgo por violencia de género y que carezcan de redes apoyo.


4.2 Organigrama



	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

4.3 Mapa General del Proceso.



		REGLAS DE OPERACIÓN	
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

4.4 Procedimientos Derivados del Proceso.


Proceso	Procedimientos derivados	Codificación	Nombre y Puesto del Responsable	Firma
Atención Integral de la violencia en la Casa Rosa Estatal	Recepción	DJ-P02-PR01	Lic. Mayda Guadalupe Esquivel Lomelí Directora Jurídica	
	Trabajo Social	DJ-P02-PR02		
	Asesoría Jurídica	DJ-P02-PR03	Lic. Karla Ivette Zúñiga Vázquez Directora de Relaciones Interinstitucionales	
	Psicología	DJ-P02-PR04		
	Resguardo	DJ-P02-PR05		

PROCEDIMIENTO 1. RECEPCIÓN. DJ-P02-PR01

1. OBJETIVO

Recibir y canalizar a los servicios especializados de Casa Rosa Estatal a las usuarias que acudan a solicitar orientación y/o atención integral.

2. ALCANCE

		REGLAS DE OPERACIÓN	
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

Los lineamientos y elementos contenidos en este procedimiento aplican para todas las sedes municipales de la Casa Rosa Estatal.

3. PERFIL DEL PUESTO

- a. Preparatoria terminada.
- b. Capacitación básica en primeros auxilios psicológicos: telefónicos y presenciales.
- c. Capacitación en perspectiva de género.

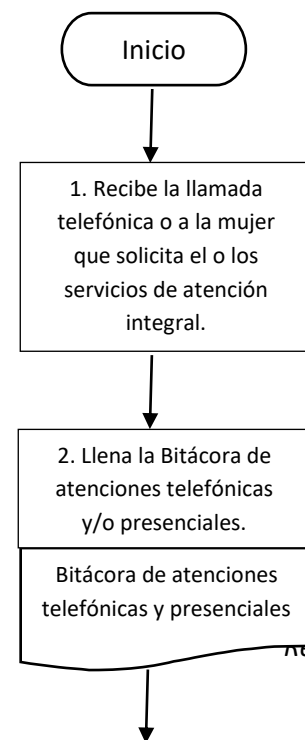
4. FUNCIONES DEL PUESTO


- a. Captar las llamadas telefónicas y canalizarlas de manera adecuada y oportuna.
- b. Canalizar a las usuarias a Trabajo Social.
- c. Capturar en fichas de recepción los datos generales de las usuarias que acudan a Casa Rosa Estatal (nombre, edad, domicilio, servicio al cual canaliza)
- d. Conocimientos de paquetería para procesamiento de textos.

5. REGISTROS GENERADOS

- a. Bitácora de atenciones telefónicas y presenciales.

6. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN. DJ-P02-PR01



	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

PROCEDIMIENTO 2. TRABAJO SOCIAL DJ-P02-PR02

1. OBJETIVO

Brindar atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia con el fin de crear estrategias de atención que coadyuven en la elaboración de un plan de vida libre de violencia, a través de la identificación del nivel de riesgo, necesidades y problemáticas.


2. ALCANCE

Los lineamientos y elementos contenidos en este procedimiento aplican para todas las sedes municipales de la Casa Rosa Estatal.

3. PERFIL DEL PUESTO

- a. Licenciatura concluida en trabajo social.
- b. Título y cédula profesional.
- c. Experiencia comprobable en atención a mujeres en situación de violencia y con conocimientos de formación en análisis desde la perspectiva de género y derechos humanos.
- d. Conocimiento de las herramientas para realizar su hacer profesional en el marco normativo vigente y aplicable a la violencia, particularmente la de género y contra las mujeres, en el contexto estatal.
- e. Conocimiento de las herramientas para realizar entrevistas de primera vez, seguimiento, visitas domiciliarias, detección de redes de apoyo, referencia y contra referencia de casos, y elaboración de diagnósticos socio familiares.
- f. Conocimientos básicos para la identificación de riesgos de violencia, intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos.


4. FUNCIONES DEL PUESTO

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

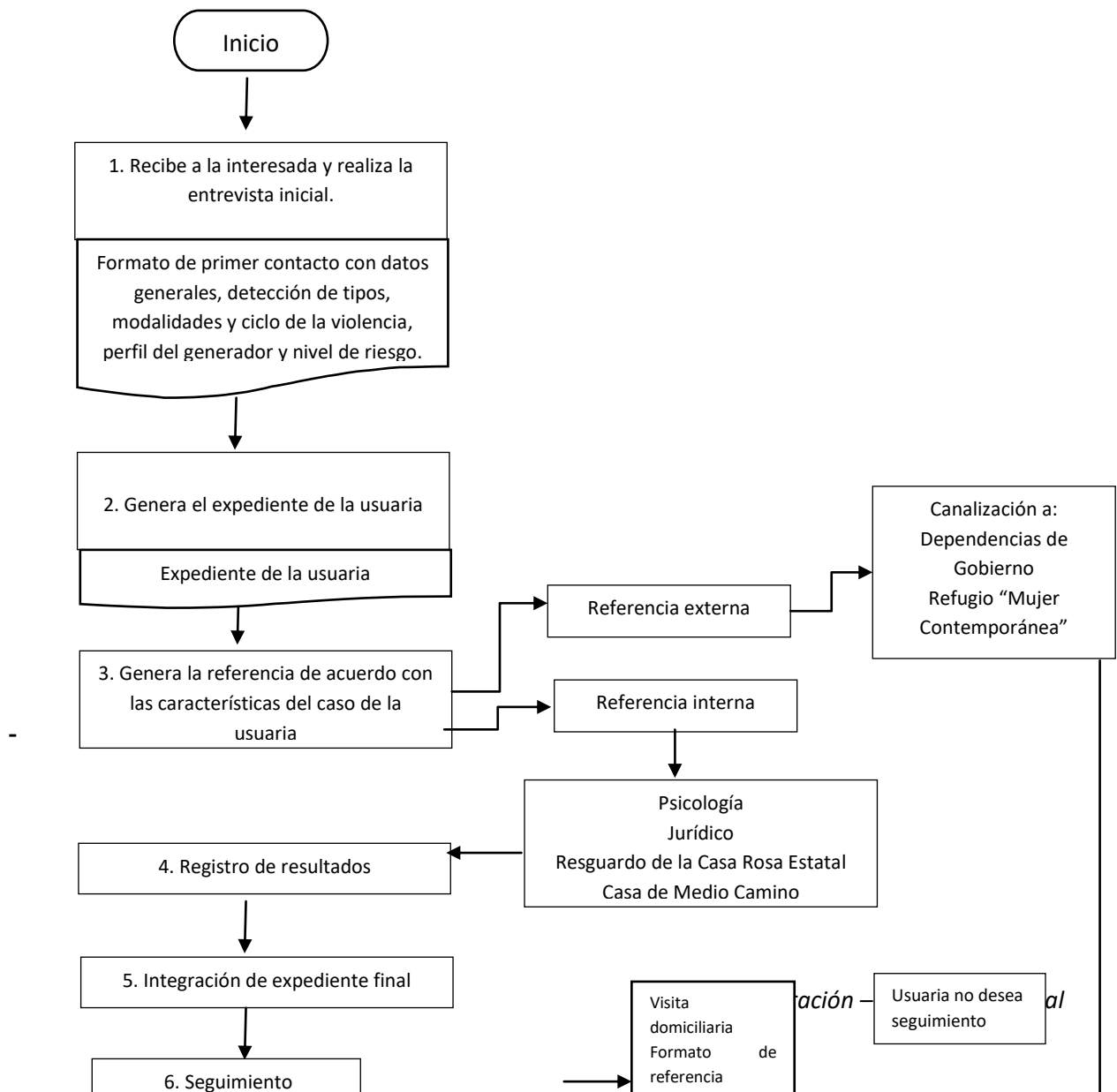
- a. Brindar pláticas de sensibilización de la violencia, integración familiar y autoestima; en relación al tratamiento que se defina con la usuaria y el equipo multidisciplinario, quedando asentada esta información en su expediente como seguimiento de caso.
- b. Realizar un análisis de la situación de la usuaria para canalizarla al área jurídica y/o de psicología, con base en los lineamientos del instituto.
- c. Vinculación con redes de apoyo de la usuaria con el objetivo de tener un contacto externo que nos proporcione información sobre la situación que se presente al exterior, además de ser este un apoyo factible y seguro para el egreso de la usuaria.
- d. Elaborar los formatos que se deprenden del área de Trabajo Social, para dar cumplimiento al proceso.
- e. Seguimiento a los planes de vida a mediano y corto plazo, a través de diferentes entrevistas estructuradas con la usuaria tomando en cuenta los recursos e información disponibles.
- f. Complementar el expediente de la usuaria con información recabada a través de los formatos elaborados, con el fin de dar continuidad al servicio brindado a cada usuaria.
- g. Vinculación con diversas dependencias públicas y privadas para la atención a las problemáticas y necesidades detectadas en el caso, para la elaboración de un plan de vida libre de violencia.


5. REGISTROS GENERADOS

- a. Formato de Primer Contacto
- b. Expediente de la Usuaria
- c. Formato de Atención Especializada en Trabajo Social
- d. Formato de Seguimiento/Acompañamiento de Trabajo Social
- e. Registro Visita Domiciliaria
- f. Formato de Referencia
- g. Formato de Contrareferencia
- h. Registro de Alta Voluntaria

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

6. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO TRABAJO SOCIAL. DJ-P02-PR02



		REGLAS DE OPERACIÓN	
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales



PROCEDIMIENTO 3. ASESORÍA JURÍDICA. DJ-P02-PR03

1. OBJETIVO

Brindar asesoría jurídica en las diferentes ramas del Derecho, asimismo realizar los acompañamientos correspondientes a las diversas entidades gubernamentales para canalizar a mujeres víctimas de violencia en caso de requerir representación en juicio o interponer denuncia correspondiente a los hechos.


2. ALCANCE

Los lineamientos y elementos contenidos en este procedimiento aplican para todas las sedes municipales de la Casa Rosa Estatal.

3. PERFIL DEL PUESTO

- a. Licenciatura en Derecho, con especialidad en Derecho familiar, civil y penal.
- b. Título y cédula profesional.
- c. Con conocimientos comprobables y sensibilidad en el análisis desde la perspectiva de género y derechos humanos.
- d. Experiencia en procesos de litigio, integración de demandas y gestión ante instancias de procuración de justicia.
- e. Sensibilidad para identificar los requerimientos legales de las mujeres en situación de violencia y brindarles la asesoría jurídica necesaria.
- f. Conocimientos básicos para la identificación de riesgos, intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos para casos de violencia.
- g. Conocimiento de los mecanismos para realizar posible referencia y contrarreferencia.
- h. Conocimientos de paquetería para procesamiento de textos.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

- a. Recibir a la usuaria y registrar en la base de datos ya preestablecida, así como las características más importantes del asunto.
- b. Analizar el asunto planteado por la usuaria, emitir recomendaciones u opiniones viables para la solución del caso concreto, haciendo ver en todo momento los alcances en la toma de decisiones por parte de la usuaria.
- c. En caso de que la usuaria necesite de la intervención de alguna de las autoridades competentes para atender el asunto, el área legal elaborará un oficio de referencia y acompañamiento para trámites legales y/o denuncia en materia penal.
- d. Elaborar los formatos que se dependen del área Jurídica, para dar cumplimiento al proceso.
- e. Valorar seguimiento hasta la conclusión del caso, en coordinación con las Dependencias competentes, según el trámite legal específico.

5. REGISTROS GENERADOS

- a. Formato de Atención Especializada Área Jurídica
- b. Formato de Seguimiento/Acompañamiento Área Jurídica
- c. Cierre de Expediente
- d. Expediente de Usuaria

6. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO ASESORÍA JURIDICA. DJ-P02-PR03

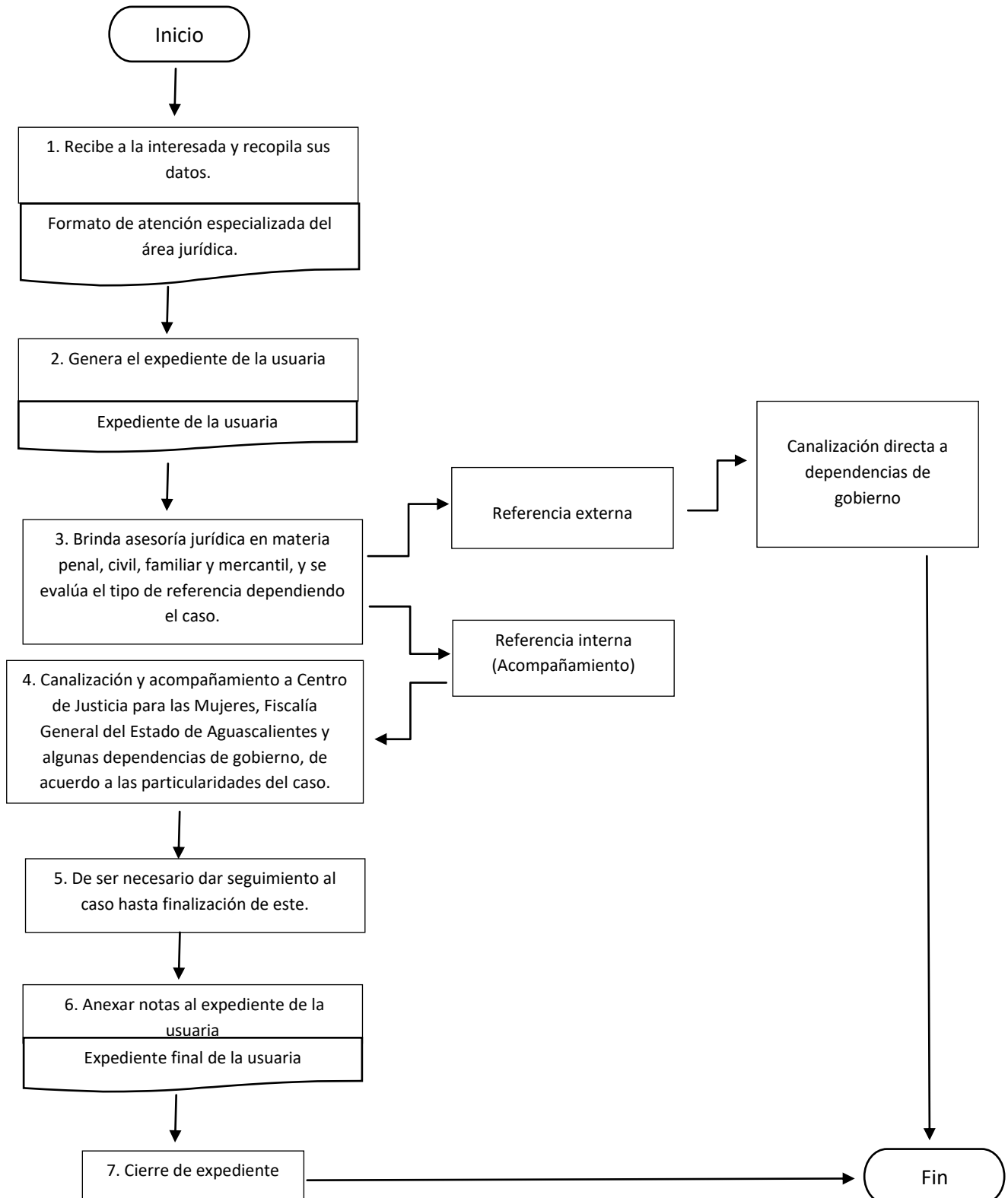



Codificación
IAM-RO-CR

Versión
01

Vigencia
2023

Responsables
Dirección Jurídica / Dirección de
Relaciones Interinstitucionales



	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

PROCEDIMIENTO 4. ASESORÍA PSICOLÓGICA.

DJ-P02-PR04

1. OBJETIVO

Proporcionar un espacio en donde las mujeres reciban atención a través de un proceso terapéutico en el ámbito personal, social y laboral.

2. ALCANCE

Los lineamientos y elementos contenidos en este procedimiento aplican para todas las sedes municipales de la Casa Rosa Estatal.

3. PERFIL DEL PUESTO


- a. Licenciatura en Psicología.
- b. Título y cédula profesional.
- c. Con experiencia clínica y conocimientos comprobables sobre herramientas para la identificación de riesgos, intervención en crisis, primeros auxilios psicológicos, apoyo terapéutico individual y/o grupal para casos de mujeres en situación de violencia.
- d. Con conocimientos comprobables y sensibilidad para proporcionar atención desde la perspectiva de género y derechos humanos, así como detectar las necesidades prioritarias que presentan las mujeres en situación de violencia.
- e. Con conocimientos de paquetería para procesamiento de textos

4. FUNCIONES DEL PUESTO

- a. Realizar entrevista estructurada con el fin de recabar información necesaria para el diagnóstico psicosocial de la mujer en situación de violencia.
- b. Realizar plan de atención terapéutica con objetivos claros y de acuerdo al plan de vida libre de violencia, establecido por la usuaria.
- c. Valorar si existe algún trastorno psicológico grave que afecte su funcionamiento cognitivo, afectivo y/o conductual, en dicho caso, se hará referencia al centro de salud correspondiente, según el nivel de atención que brinda y el servicio requerido por la persona.
- d. Elaborar los formatos, para dar cumplimiento al proceso.

5. REGISTROS GENERADOS

- a. Formato de Atención Especializada Área de Psicología
- b. Formato de Seguimiento Psicología
- c. Cierre de Expediente

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

- d. Expediente de Usuaría
- e. Proceso Terapéutico
- f. Carta Término del Proceso Psicológico
- g. Carta de Deslinde de Responsabilidad Profesional (aplica sólo en caso de que la usuaria no acepte la terapia o bien que deje de asistir a las mismas)

**6. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA.
DJ-P02-PR04**



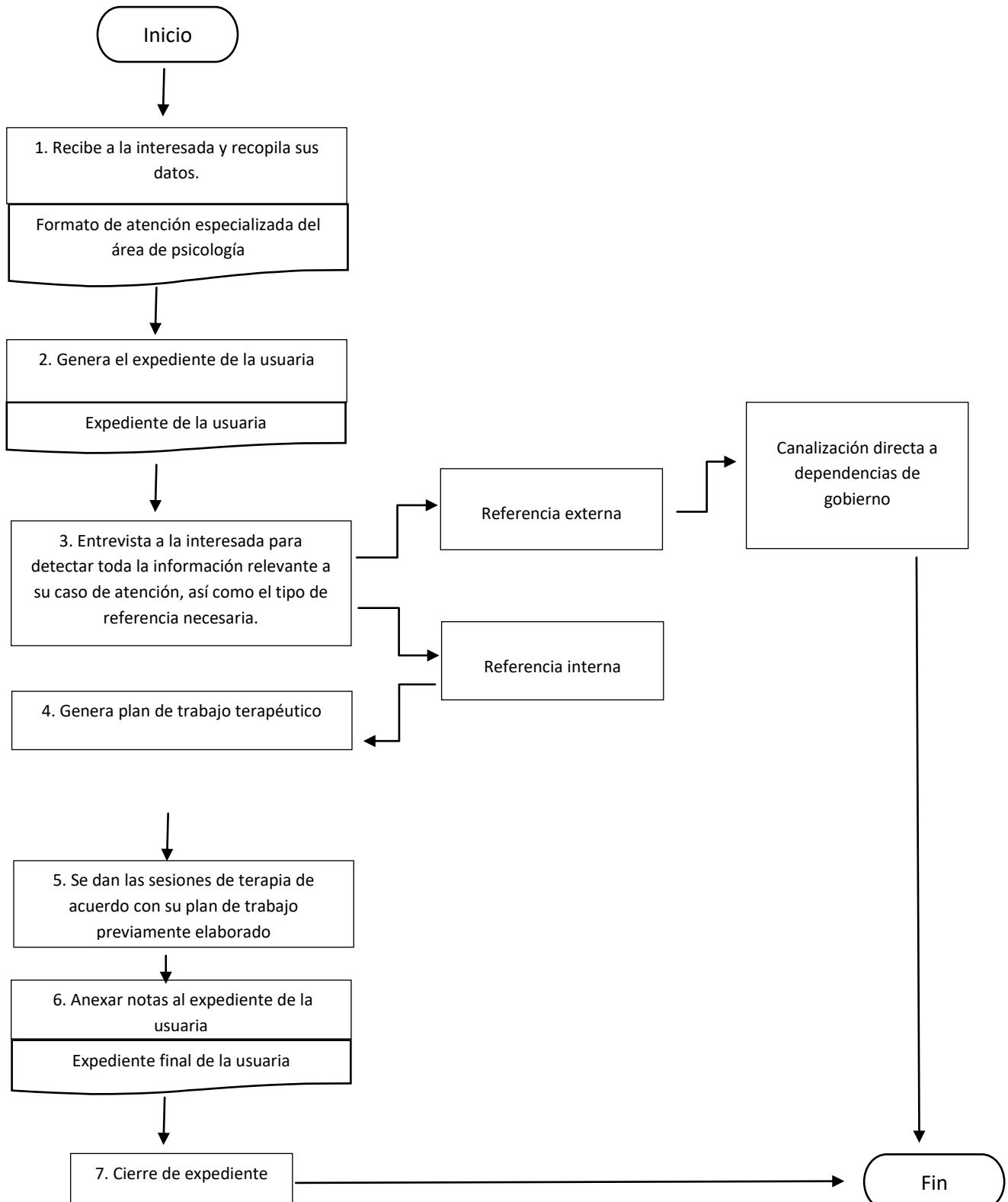
REGLAS DE OPERACIÓN


Codificación
IAM-RO-CR

Versión
01

Vigencia
2023

Responsables
Dirección Jurídica / Dirección de
Relaciones Interinstitucionales



		REGLAS DE OPERACIÓN	
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

PROCEDIMIENTO 5. ENFERMERÍA.

DJ-P02-PR05

1. OBJETIVO

Brindar servicios de atención médica básicos a las usuarias que así lo requieran.

2. ALCANCE

Los lineamientos y elementos contenidos en este procedimiento aplican para todas las sedes municipales de la Casa Rosa Estatal.

3. PERFIL DEL PUESTO


- a. Estudios en Enfermería.
- b. título y cédula profesional.
- c. Tener experiencia comprobada de trabajo directo con mujeres en situación de violencia y con conocimientos de formación en análisis desde la perspectiva de género y derechos humanos

4. FUNCIONES DEL PUESTO

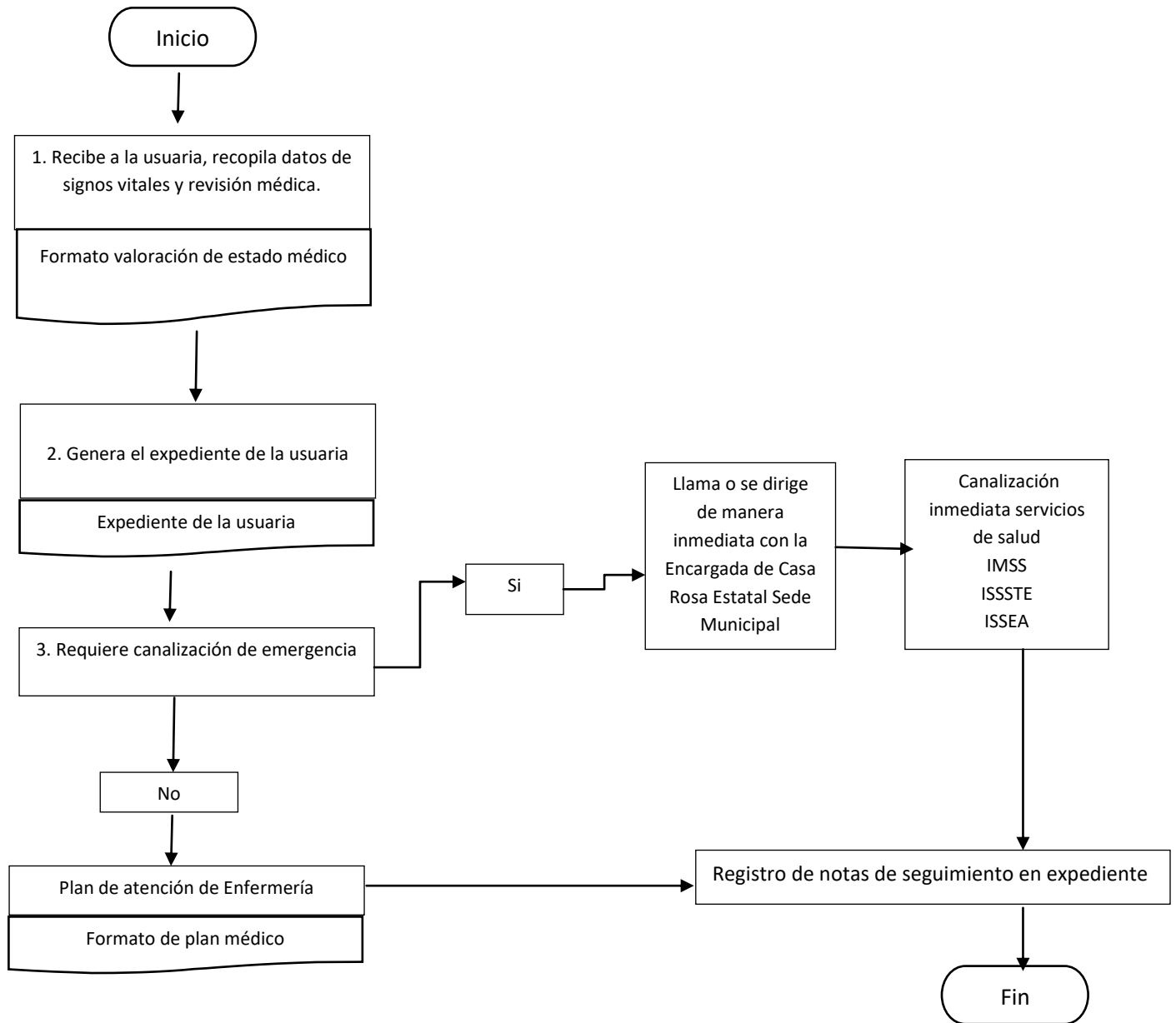
- a. Integrar el expediente de la usuaria y revisión médica inicial.
- b. Informar a la Encargada de Casa Rosa Estatal, las gestiones necesarias para garantizar la atención medica requerida para la usuaria que se encuentre bajo resguardo.
- c. Referencias a los diversos niveles de atención médica de acuerdo a la valoración inicial realizada a la usuaria.
- d. Proporcionar a la usuaria orientación preventiva para la salud en las diferentes etapas de su vida.
- e. Elaborar y mantener actualizado el kit de primeros auxilios.
- f. Proporcionar seguimiento a la atención de la usuaria mientras se encuentre en resguardo.


5. REGISTROS GENERADOS

- a. Expediente médico de la usuaria.
- b. Notas de seguimiento de caso.
- c. Cierre de Expediente

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

6. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE ENFERMERÍA. DJ-P02-PR04



	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

PROCEDIMIENTO 6. ENCARGADA DE LA CASA ROSA ESTATAL SEDES MUNICIPALES.
DJ-P02-PR05

1. OBJETIVO

Dirigir y orientar al equipo interdisciplinario de Casa Rosa Estatal Sede Municipal, así como coordinar, planear y supervisar las acciones correspondientes al modelo de atención.

2. ALCANCE


Los lineamientos y elementos contenidos en este procedimiento aplican para todas las sedes municipales de la Casa Rosa Estatal.

3. PERFIL DEL PUESTO

- a. Contar con título y cédula profesional de una carrera a fin a la atención integral de mujeres víctimas de violencia.
- b. Tener experiencia comprobada de trabajo directo con mujeres en situación de violencia y con conocimientos de formación en análisis desde la perspectiva de género y derechos humanos.
- c. Residir en el municipio sede de la Casa Rosa Estatal.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

- a. Establecer la vinculación entre la Casa Rosa Estatal y la Dirección Jurídica del Instituto Aguascalentense de las Mujeres.
- b. Brindar asesoría especializada al equipo de profesionistas que proporcionan atención integral en trabajo social, psicología y jurídica, sobre la resolución de los casos y las diligencias correspondientes.
- c. Realizar el seguimiento, acompañamiento, supervisión y asesoría sobre las estrategias pertinentes y oportunas para la atención, y en su caso solicitar las medidas de protección cuando se detecte riesgo de violencia feminicida.
- d. Fungir como enlace para la referencia y seguimiento de los casos vinculados con las diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales.
- e. Sistematizar los resultados obtenidos del seguimiento, acompañamiento y supervisión de Casa Rosa Estatal sede Municipal, en sus modalidades de orientación, atención especializada y/o protección y resguardo; asimismo presentar informes mensuales con la información previamente señalada.

	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

- f. Revisar de manera conjunta con la Coordinación de Núcleos de Atención Integral “Casa Rosa Estatal” las propuestas de mejora de los servicios de orientación y atención.
- g. Coadyuvar y corresponsabilizarse en todas las acciones de atención, conjuntamente con la coordinación general.
- h. Proponer campañas de concientización y prevención de la violencia contra las mujeres basadas en las características de cada uno de los municipios correspondientes.
- i. Permanecer en alerta a través de la línea de atención 24/7 con el fin de atender casos de emergencia del área de atención y/o de resguardo.

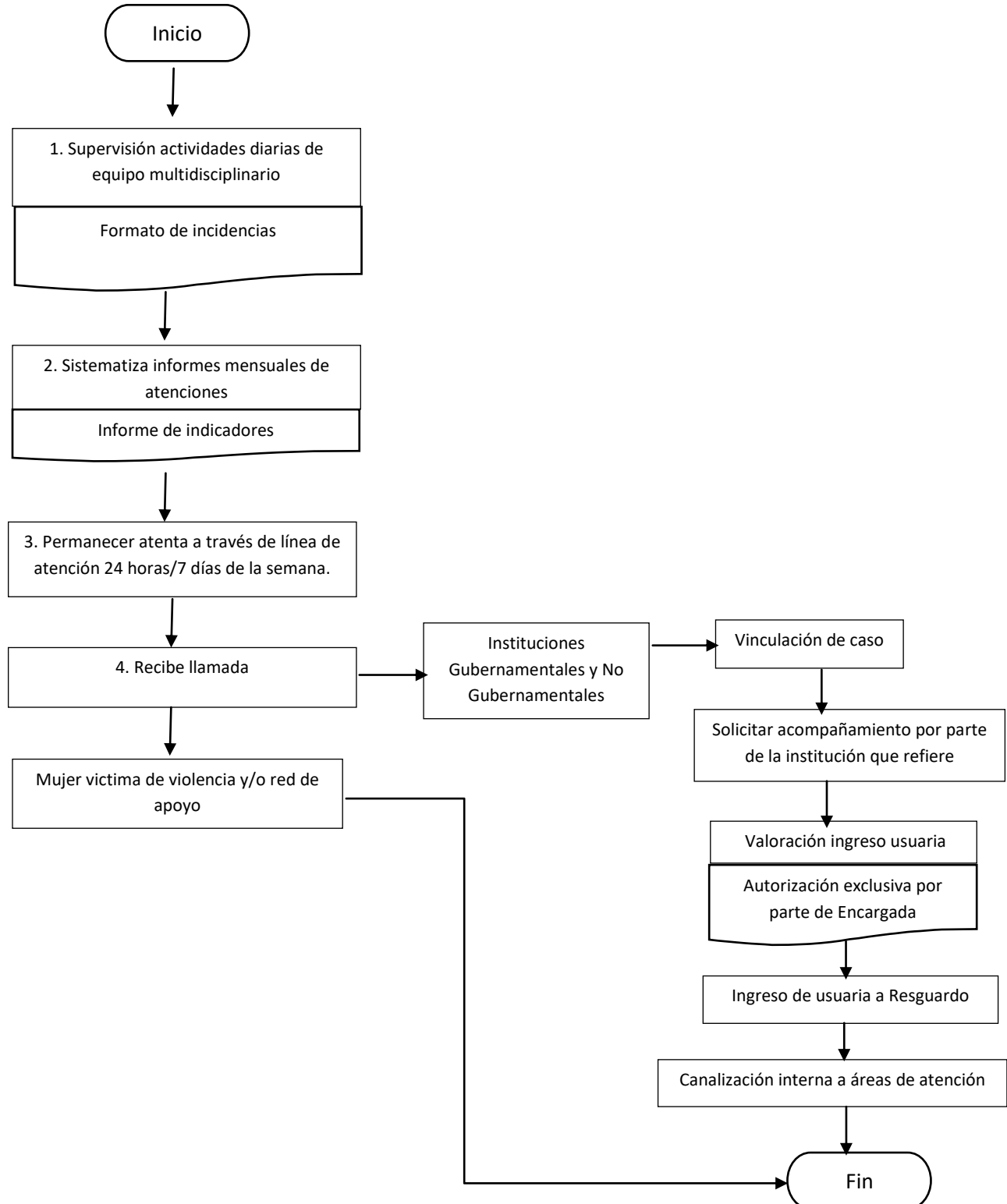
5. REGISTROS GENERADOS


- a. Matriz de indicadores.
- b. Reporte de resultados mensual.
- c.

6. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE ENCARGADA CASA ROSA SEDE ESTATAL. DJ-P02-PR04



Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales
----------------------------------	----------------------	-------------------------	--



	REGLAS DE OPERACIÓN		
Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales

6. PERFIL DE INGRESO A RESGUARDO DE LOS NÚCLEOS DE ATENCIÓN INTEGRAL “CASA ROSA ESTATAL”.

- Mujeres mayores de edad, solas o en compañía de sus hijas e hijos menores de edad, que se encuentren en situación de riesgo por violencia intrafamiliar y/o de género, que carezcan de redes de apoyo en ese momento.
- Mujeres víctimas de violencia menores de edad, serán canalizadas al Centro de Justicia para la Mujer de Aguascalientes.
- Mujeres víctimas de violencia que sean acompañadas por familiar y/o red social, será ingresada al resguardo, en caso de detectarse que la red se encuentra en riesgo por proteger a la víctima.
- Las mujeres que, en la valoración por parte del personal de Casa Rosa Estatal, se detecte síntomas o indiquen padecimientos psiquiátricos no controlados, incluidos el consumo de drogas y/o abuso de alcohol, deberán ser referidas a las unidades de salud correspondientes para tratamiento, no podrán ingresar al resguardo.
- Lo anterior también abarca a los hijos e hijas adolescentes de la mujer víctima de violencia, en caso de identificar dicha situación.
- Las mujeres víctimas de violencia que sean canalizadas por alguna institución deberán acudir acompañadas por personal de dicha institución que refiera y no retirarse hasta que sea valorada por el personal de Casa Rosa Estatal.
- Previo al ingreso, se recomendará a la mujer víctima de violencia que realice la denuncia correspondiente.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Instituto
Aguascalentense
de las Mujeres**

REGLAS DE OPERACIÓN

Codificación IAM-RO-CR	Versión 01	Vigencia 2023	Responsables Dirección Jurídica / Dirección de Relaciones Interinstitucionales
----------------------------------	----------------------	-------------------------	--



Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

